

R-DNAT-2010-0438

SALTA, 07 de mayo de 2010.

EXPEDIENTE N° 10.628/2007.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas al proceso de reencasillamiento del Sr. José Leonardo Lera, personal de apoyo universitario de esta Universidad en el contexto del decreto 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior dictó la Res. N° 112/10-CS, que en su Artículo 1° dice: "*Hacer suyo el dictamen de la Comisión Paritaria (PAU) de Nivel General, en lo que respecta a la categoría asignada al agente LERA, JOSE LEONARDO, resultante del proceso de reencasillamiento llevado a cabo por esta Universidad, en marco del Decreto N° 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional.*"

Que a fs. 45, obra el Dictamen de la Comisión Paritaria General, donde expresa: "*En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la sede del Consejo Interuniversitario Nacional los integrantes de la Comisión Paritaria de Nivel General para el Sector No Docente, a efectos de considerar y dictaminar sobre el recurso interpuesto por el señor LERA, José Leonardo, DNI N° 20.858.102, trabajador no docente de la Universidad Nacional de Salta, siguiendo para ello los criterios establecidos mediante Acta Acuerdo de esta Comisión de fecha 5 de marzo de 2008.*

Vistas las actuaciones ya referidas, y Considerando:

- a) *Que el reencasillamiento dispuesto por el Decreto 366/06 se ha determinado como de carácter funcional.*
- b) *Que de la primera y segunda hoja del formulario para el reencasillamiento surge que no tiene personal a su cargo.*
- c) *Que la Universidad la ha reencasillado adjudicándole la categoría tres (3) del Agrupamiento Administrativo.*
- d) *Que la Comisión Paritaria a nivel Particular sugiere no hacer lugar al recurso interpuesto.*
- e) *Dictamen: Analizado lo expuesto y constancias del expediente, esta Comisión de Nivel General resuelve que las funciones a cargo del trabajador LERA, José Leonardo encuadran en la descripción de la categoría tres (3) establecida por el Tipificador de Funciones, y al agrupamiento Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Título Cinco, del Decreto 366/06.*"

Que en virtud de lo expuesto se procede a la suscripción de la presente en los términos indicados en su parte resolutive.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Notificar al Sr. José Leonardo LERA - DNI N° 20.858.102 - que la Comisión Paritaria de

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-DNAT-2010-0438

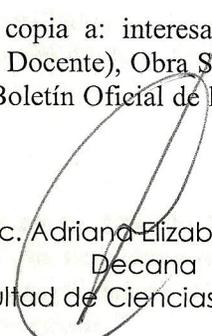
EXPEDIENTE N° 10.628/2007.

/.

Nivel General (PAU) – le asignó la Categoría 03 establecida por el Tipificador de Funciones y el Agrupamiento Administrativo conforme al Título 5 del Decreto 366/06 y cuya actuación ha sido homologada por el Consejo Superior de esta Universidad, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a: interesado, Comisión Paritaria Particular (PAU), Comisión Paritaria de Nivel General (Sector No Docente), Obra Social y siga a Dirección General para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Prof. Ricardo Raúl Pérez
Director General Académico Administrativo
Facultad de Ciencias Naturales


M. Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales